

Santo Domingo, D.N.
DEIA- 0456-2023

07 MAR 2023

Señores

Grupo Superalba, SRL / José Juan Lucas Alba Taveras
Promotor (es) y/o representante (s) del proyecto
Granja Ramada
Carretera Uveral No. 5 Licey al Medio
Tel.: 809-708-0360 / 809-755-3000 / 809-755-3015

Distinguidos Señores:

Sirva la presente para informales sobre los resultados de la fase de análisis previo, que en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se realizó al proyecto Granja Ramada (Código 22051), presentado por Grupo Superalba, SRL / José Juan Lucas Alba Taveras, promotores y/o representante. Conforme a la Ley No. 64-00 (Art. 41 párrafo V) y el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental (2014), se ha determinado que el proyecto se corresponde con la categoría B, por lo que elaborará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que servirá para evaluar la pertinencia de obtener un Permiso Ambiental.

En el documento anexo a esta carta se encuentran los Términos de Referencia (TdR) para realizar el estudio ambiental, los mismos son una guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto. Dado que los Términos de Referencia (TdR) han sido elaborados basado en condiciones generales e información limitada en cuanto al proyecto y al entorno, de ser necesario se debe ampliar su alcance e incluir aspectos y factores ambientales no contemplados en éstos. Por otro lado, los componentes de estos Términos de Referencia (TdR) se abordarán sin exclusión alguna, incluyendo dar justificación cuando algún dato solicitado no aplique al proyecto.

Según la información presentada por el promotor, la instalación consiste en la operación de veinte y cinco (25) naves para la crianza y engorde de pollos para el consumo de carne a nivel nacional. Ocupará una extensión superficial de 89,222.66 m² y un área construcción de 32,000 m².

La instalación está ubicada en la Autopista Duarte, Km II, Cruce del Pino, sección Bonagua, paraje El Llano, provincia La Vega, D.C. 314149518064. El polígono del proyecto está definido por las coordenadas por pares "Este, Norte" UTM 19Q:

Punto	X	Y
1	344664	2118934
2	344367	2119038
3	344515	2119107
4	344599	2119255
5	344722	2119371
6	344725	2119360
7	344735	2119361
8	344745	2119258
9	344729	2119226
10	344720	2119133
11	344604	2118904

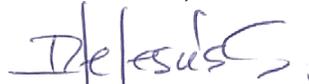
El promotor contratará un equipo de prestadores de servicios ambientales (firma o individuo según la especialidad técnica requerida) registrados en este Ministerio, que será responsable de elaborar el Estudio Ambiental, usando como guía estos Términos de Referencia. El documento para entregar seguirá el esquema y las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia (TdR) anexados y se depositará en el Ministerio mediante comunicación firmada por el promotor o representante.

Los Términos de Referencia (TdR) tienen una validez de un año a partir de la fecha de ser emitidos. Se concede un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de su entrega, para solicitar aclaraciones o modificación, en caso de tener alguna.

Se incluirá las tres (3) últimas declaraciones juradas de individuos o sociedades (IR1 o IR2) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en caso contrario le será devuelto el estudio ambiental.

De manera especial se incluirá en el estudio el costo detallado por área para el desarrollo del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).

Atentamente, les saluda


Indhira De Jesús
Viceministra de Gestión Ambiental


IDJ/KM/AVL/gpp
23 de febrero de 2023



Anexo:

- Términos de Referencia guía para la Evaluación Impacto Ambiental.

Nota:

La entrega de documentos relativos a este proyecto será realizada estrictamente por el promotor del mismo, o por un representante debidamente identificado y autorizado, se presentará evidencia de su autorización para la salida de documentación. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar información adicional, en el caso que se considere necesario.